



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000730 25 ENE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018, presentada por la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante escrito radicado en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional con el número 2018-ER-217840, la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, solicitó la corrección de la Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018, con relación al considerando seis en cuanto al número de estudiantes a admitir en el primer periodo que corresponde es a 80, y en el epígrafe de las páginas 2, 3 por cuanto se señaló una institución de educación superior, diferente a la que realiza la solicitud.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales/contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, este Despacho encuentra procedente realizar la corrección del considerando seis, y el epígrafe de las páginas 2 y 3 de la Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el considerando seis de la Resolución 13668 del 15 de agosto de 2018, el cual quedará así:

"Que la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Licenciatura en Física, ofrecido bajo la metodología

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018, presentada por la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas."

presencial en Bogotá D.C., con una duración estimada de diez (10) semestres, 160 créditos académicos y 80 estudiantes a admitir en el primer periodo."

Artículo 2. Corregir el epígrafe en las páginas 2 y 3 de la Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018, el cual quedará así:

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C."

Artículo 3. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución número 13668 del 15 de agosto de 2018.

Artículo 4. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 47076 -corrección